

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -****CONVOCATORIA DE DOCTORADOS EN EL EXTERIOR 2017****1. PRESENTACIÓN**

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, tiene como objetivo para el 2018 que Colombia sea considerada como uno de los países más educados y una de las economías más productivas de la región. El conocimiento, la producción científica y tecnológica, y la innovación se consideran ejes centrales de la competitividad y elementos fundamentales para posicionar a país dentro de los tres más innovadores de América Latina en el 2025.

Para cumplir con este objetivo, el Gobierno Nacional junto con todos los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), focalizan sus esfuerzos en la creación y fortalecimiento de capacidades en capital humano, infraestructura, financiación y cultura de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel), avanzando a su vez en la calidad de la investigación y de la innovación en el país.

Por lo anterior, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del SNCTel, presenta la *Convocatoria de Doctorados en el Exterior 2017*, la cual ofrece créditos educativos 100% condonables en todas las áreas de estudio.

La convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018 que tiene entre sus objetivos el de “*mejorar la calidad y el impacto de la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología*”. Así mismo, esta iniciativa está incluida en el Plan de Acción Institucional 2017 como parte de la estrategia de Formación de Capital Humano para la CTel a nivel de doctorado y maestría.

Esta convocatoria prioriza a aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado.

2. OBJETIVO**2.1 Objetivo General**

Apoyar la formación de investigadores colombianos en programas de doctorado y maestrías de transición a doctorado en el exterior, a través de la constitución de un banco de elegibles.

2.2 Objetivos Específicos

- 2.2.1 Generar capacidades de conocimiento científico e incrementar la base de investigadores nacionales a partir de la formación de capital humano al más alto nivel.
- 2.2.2 Incentivar la apropiación, la incorporación, la transferencia y el uso del conocimiento científico y tecnológico en las diferentes instituciones que conforman el SNCTel.
- 2.2.3 Fortalecer el sistema de formación de alto nivel en el país a partir de la experiencia alcanzada por los profesionales colombianos durante su formación doctoral y de maestrías de transición a doctorado en el exterior.
- 2.2.4 Fortalecer las redes de conocimiento con universidades y centros de investigación en el exterior.

3. DIRIGIDA A

Grupo 1: Profesionales colombianos admitidos, admitidos condicionados a financiación o que estén estudiando un programa de doctorado en una universidad ubicada dentro de las primeras 300 posiciones del [Ranking General de Shanghái 2016](#).

Grupo 2: Profesionales colombianos que a través de una de las instituciones de investigación incluidas en el Nature Index (2016 tables: Institutions, relacionadas en el Anexo 2) tengan admisión, admisión condicionada a financiación o que estén realizando un programa de doctorado en el exterior.

Grupo 3: Profesionales colombianos admitidos o admitidos condicionados a financiación a un programa del acuerdo entre COLCIENCIAS y la Unidad de Política Científica de la Universidad de Sussex (SPRU), Anexo 1.

4. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la convocatoria en los tres grupos son los siguientes:

- 4.1 Ser ciudadano colombiano: Adjuntar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.
- 4.2 Tener título de pregrado: Adjuntar el diploma o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, presentar la resolución de convalidación del título emitida por el Ministerio de Educación Nacional.
- 4.3 Contar con un promedio general acumulado (PGA) de mínimo 3,8 en la escala colombiana durante el pregrado: Adjuntar el certificado de notas del pregrado que indique el PGA expedido por el área responsable de la universidad de estudios. Este debe incluir la escala de calificación del programa en números o su equivalente.

4.4 Contar con un título de maestría (si aplica): Adjuntar el diploma o acta de grado de la maestría, en caso de haber culminado su programa. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Si el candidato no cuenta dicho título deberá adjuntar una comunicación informándolo, de lo contrario el sistema no permitirá generar el número de inscripción.

4.5 Acreditar el estado académico de acuerdo con el grupo al que el candidato participa:

4.5.1 **Grupo 1:** Estar admitido, admitido condicionado a financiación o estar adelantando estudios de doctorado en el exterior en una universidad situada dentro de las primeras 300 posiciones del [Ranking General de Shanghai 2016](#).

Para los candidatos admitidos o admitidos condicionados a financiación: Adjuntar la carta de admisión expedida por el área responsable de la universidad que indique que el candidato cuenta con admisión para el año 2017 o 2018, informando el nombre y la duración del programa. La admisión solo puede estar sujeta a financiación; no se aceptarán cartas de candidatos que tengan que cumplir condiciones adicionales.

Para los candidatos que están realizando el doctorado: Anexar una certificación expedida por la universidad que indique que es estudiante activo, indicando la fecha de inicio y fecha aproximada de finalización del programa de estudios. La certificación debe haber sido expedida en el año 2017.

4.5.2 **Grupo 2:** Estar admitido, admitido condicionado a financiación o estar adelantando estudios de doctorado en el exterior a través de una de las instituciones de investigación incluidas en el Nature Index (2016 tables: Institutions, relacionadas en el Anexo 2).

- Adjuntar una certificación expedida por la institución que indique que el candidato adelantará su investigación en dicha entidad y que cuenta con un convenio con una universidad en la que el candidato tiene admisión, admisión condicionada a financiación o está estudiando un programa de doctorado.
- Adjuntar la carta de admisión expedida por el área responsable de la universidad que indique que cuenta con admisión para el año 2017 o 2018. Así mismo, la carta debe establecer el nombre y la duración del programa. Aplica para candidatos que iniciarán sus programas de estudio.
- Adjuntar el certificado estudiante activo indicando la fecha de inicio y aproximada de finalización del programa de estudios. La certificación debe haber sido expedida en el año 2017. Aplica para candidatos que estén realizando su programa de doctorado.

4.5.3 **Grupo 3:** Estar admitido o admitido condicionado a financiación en uno de los programas de los que trata el Anexo 1: Presentar la carta de admisión expedida por el área responsable de la universidad. La carta debe indicar que cuenta con admisión para el año 2017 o 2018. La admisión solo puede estar sujeta a financiación, no se aceptarán cartas de candidatos que tengan que cumplir condiciones adicionales.

Para ningún grupo se aceptarán cartas de admisión o certificados expedidos por el tutor.

Aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado, pueden acreditar dicha condición de la siguiente manera según el caso:

- Presentar una certificación expedida por el Ministerio del Interior, la cual indique que el candidato es miembros de la población afrocolombiana, raizal o palenquera, indígena o ROM.
- Presentar una certificación expedida por la Unidad de Víctimas, la cual indique que el candidato es víctima del conflicto armado.

Esta condición es opcional y no es de carácter inhabilitante. Si el candidato no cuenta con este documento deberá adjuntar una comunicación informándolo, de lo contrario el sistema no permitirá generar el número de inscripción.

4.6 Presentar una certificación de la universidad que indique el valor de la matrícula anual y/o total del programa de estudios. **No se aceptarán certificaciones expedidas por el tutor.** En caso de que la universidad no entregue dicho documento, el candidato puede presentar la captura de pantalla de la página web de la institución de estudios en la que se muestre la información solicitada. Si el programa de estudios no tiene costos de matrícula o el candidato no hará uso de este rubro, deberá enviar una carta informándolo.

4.7 Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC.

4.8 Diligenciar y adjuntar los documentos requeridos a través del aplicativo *Créditos Condonables*, disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>. El sistema generará un número de inscripción que demuestra que el candidato diligenció el formulario.

Si alguno de los documentos mencionado del numeral 4.2 al 4.6 está en un idioma diferente al español o el inglés, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español.

Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB megas.

No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.

COLCIENCIAS, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009 y garantizar los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el *Cronograma (Sección 15)*.

Durante dicho periodo, el candidato deberá ingresar al aplicativo *Créditos Condonables* y revisar que toda la documentación que adjuntó cumpla con los requisitos solicitados por la convocatoria. COLCIENCIAS no notificará a ningún candidato sobre los documentos que deberá ajustar. Para que el candidato pueda participar en el periodo de ajuste de requisitos deberá adjuntar toda la documentación solicitada para participar en la convocatoria.

Nota:

- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el candidato será retirado del proceso de selección.

5. CONDICIONES INHABILITANTES

- Tener título de doctorado.
- Haber recibido financiación para un programa de doctorado a través de COLCIENCIAS, Fulbright o de convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.
- Recibir financiación de manera simultánea por parte de Colfuturo, Fulbright o a través de las convocatorias del Sistema General de Regalías.

6. DURACIÓN

Grupo 1: La financiación será por un periodo máximo de cuatro (4) años.

Grupo 2: La financiación será por un periodo máximo de cuatro (4) años.

Grupo 3: Para los candidatos que se postulen para Maestrías de Transición a Doctorado en SPRU (Anexo 1), la financiación será inicialmente por un (1) año. Una vez el beneficiario sea admitido a doctorado será prorrogable hasta por tres (3) años adicionales.

El programa de doctorado podrá realizarse en la misma universidad o en una diferente a la de la maestría de transición, siempre y cuando la universidad se encuentre entre las 100 primeras posiciones del [Ranking General de Shanghái 2016](#).

Para programas de doctorado la financiación será por un periodo máximo de cuatro (4) años.

Para los **tres grupos**, la financiación será a partir del **primer semestre académico de 2018** dependiendo de la disponibilidad de recursos para la convocatoria. La fecha de inicio de estudios no podrá ser posterior al **segundo semestre del 2018**.

7. FINANCIACIÓN

Las siguientes condiciones aplican para los tres grupos:

El tope de financiación será definido de acuerdo con el país, la universidad y el programa de cada beneficiario. Este valor se determinará teniendo en cuenta los rubros apoyados por COLCIENCIAS a la tasa de cambio del día que el beneficiario realice el presupuesto con el aliado académico y financiero definido para tal fin. El monto total del crédito educativo condonable no superará los SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (COP600.000.000).

Los rubros financiados por COLCIENCIAS serán:

- *Matrícula anual*: definida por la universidad de estudios en el certificado solicitado.
- *Sostenimiento mensual*: definido por COLCIENCIAS (Anexo 3).
- *Seguro de salud*: definido por la universidad o entidad que presta el servicio hasta COP3.000.000 anuales.
- *Tiquetes aéreos*: hasta COP5.000.0000 por una sola vez.

La financiación se otorga a través de un crédito educativo 100% condonable. La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del SNCTel (*Anexo 4: Reglamento de Condonación*).

Los beneficiarios seleccionados para Programas de Maestría de Transición a Doctorado del Anexo 1, que culminen la maestría y no continúen con el programa de doctorado, se les aplicará una condonación del 50% (*Anexo 4: Reglamento de Condonación*).

En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda (*Anexo 4: Reglamento de Condonación*).

Nota: Los beneficiarios seleccionados no podrán ser financiados simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado.

8. CONDICIONES DEL PROGRAMA

Las siguientes condiciones son comunes a los **tres grupos**:

- 8.1. El crédito educativo es en pesos colombianos y por lo tanto COLCIENCIAS no asume responsabilidad por fluctuaciones cambiarias o por inflación, entendiéndose que Colombia tiene una economía en la cual la moneda nacional varía frente a otras y que esta no constituye una situación imprevista para efectos del cumplimiento de obligaciones futuras del beneficiario con COLCIENCIAS.

En esta medida, el beneficiario debe definir si los recursos aprobados por COLCIENCIAS y durante la cita de presupuesto son suficientes para desarrollar su programa o si será necesario buscar fuentes adicionales de financiación. La identificación y gestión de fuentes financieras complementarias son responsabilidad directa del beneficiario. El valor del apoyo definido en la cita de presupuesto no podrá ser modificado posteriormente.

- 8.2. En caso de ser seleccionado, el beneficiario no podrá recibir financiación simultánea de otros programas de apoyo de COLCIENCIAS, Colfuturo o el Sistema General de Regalías.
- 8.3. COLCIENCIAS reconoce como doctorados aquellos programas conducentes al título equivalente al de Doctor of Philosophy (PhD) o programas nivel 6 de educación según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO.
- 8.4. En caso de que el programa doctoral sea interinstitucional, las universidades que lo conforman deberán estar entre las primeras 300 posiciones del [Ranking General de Shanghái 2016](#).
- 8.5. COLCIENCIAS financiará estudios en el exterior para candidatos que resulten financiables de esta convocatoria, siempre y cuando hayan legalizado sus créditos educativos y cumplan con las obligaciones establecidas por el aliado académico y financiero que sea definido. Una vez se culmine el proceso de legalización, los candidatos financiables serán considerados beneficiarios COLCIENCIAS.
- 8.6. La financiación se otorga exclusivamente para los rubros definidos en la presente convocatoria. El beneficio es personal y COLCIENCIAS no asume costos adicionales o para dependientes.
- 8.7. El aliado académico y financiero realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el aliado.

- 8.8. Los beneficiarios con admisión condicional a financiación, deberán presentar ante el aliado académico definido por COLCIENCIAS la respectiva carta de admisión incondicional como requisito previo para realizar el proceso de legalización del crédito educativo condonable.
- 8.9. Para los aspirantes que realicen estudios en universidades que tienen **convenio vigente con COLCIENCIAS**, las condiciones de financiación serán incluidas en el presupuesto de cada beneficiario según corresponda, por el aliado académico y financiero que defina COLCIENCIAS.
- 8.10. La financiación será a partir del **primer semestre académico de 2018**, dependiendo de la disponibilidad de recursos para la convocatoria. Los gastos académicos anteriores a esta fecha no serán reintegrados a los beneficiarios.
- 8.11. Los pagos correspondientes a matrícula y seguro médico serán cancelados directamente por el aliado seleccionado por COLCIENCIAS a la universidad o entidad que presta el servicio.
- 8.12. Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento y tiquetes aéreos serán desembolsados al beneficiario y podrán ser girados en dólares previa solicitud por escrito. No obstante, el crédito educativo se mantendrá todo el tiempo en pesos colombianos.
- 8.13. El beneficiario deberá tener dedicación de tiempo completo y presencial en una universidad en el exterior al programa de doctorado al cual fue admitido. Sólo se permitirá el desarrollo de actividades laborales que formen parte del desarrollo del programa doctoral y estén avaladas por el tutor. No se financiarán programas virtuales ni en la modalidad semipresencial.
- 8.14. El programa de estudios con el cual es seleccionado el candidato, deberá ser el mismo al momento de la legalización ante el aliado académico y financiero que defina COLCIENCIAS. No será posible cambiar el programa de estudios ni la universidad o institución de destino.
- 8.15. Para **la Grupo 3**, en el marco del Anexo 1 para SPRU sólo se financiarán beneficiarios que no han iniciado estudios.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1. Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>.

Es responsabilidad de cada candidato verificar que el CvLAC tenga toda la información de su trayectoria académica y experiencia en investigación (publicación de artículos y productos de nuevo conocimiento, proyectos de investigación, participación en eventos científicos o tecnológicos, entre otros).

Incluya en el CvLAC, el correo electrónico revisado con mayor frecuencia. De ser necesario, la información del proceso de selección será enviada a esa dirección.

9.2. Realizar la inscripción a través del aplicativo *Créditos Condonables*, disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co> y presentar todos los documentos descritos en la *Sección 4: Requisitos*. El sistema generará un número de inscripción que demuestra que el candidato diligenció el formulario.

Notas:

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB megas.
- No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.
- Se debe diligenciar o actualizar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo *Créditos Condonables*.

10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante COLCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a tres grupos de evaluación según los siguientes criterios:

No.	Criterios de selección	Rangos	Puntaje por categoría	Puntaje máximo
Grupo 1	Posición de la universidad en el Ranking General de Shanghái 2016	1-100	Hasta 70 ¹	70
		101-150	50 ²	
		151-200	40 ²	
		201-300	30 ²	
	Costo total de la matrícula del programa ³	Hasta 30 ⁴	30	

No.	Criterios de selección	Rangos	Puntaje por categoría	Puntaje máximo
Grupo 2	Posición de la institución en el Nature Index (2016 tables: Institutions, Anexo 2)		Hasta 70 ⁵	70
	Costo total de la matrícula del programa ²		Hasta 30 ³	30
Grupo 3	Contar con admisión incondicional o condicionada a financiación a uno de los programas del acuerdo entre COLCIENCIAS y SPRU (Anexo 1)			100

¹ El puntaje máximo (70 puntos) será asignado a la universidad ubicada en la primera posición y el mínimo (51) a la universidad que ocupa la posición 100. Las demás universidades tendrán un puntaje proporcional a estos dos valores mencionados en función de la posición en el Ranking de Shanghai 2016. Se usarán dos decimales redondeados.

² Todas las universidades en este rango reciben este puntaje.

³ COLCIENCIAS definirá la tasa de cambio a la cual se hará el cálculo de los costos de matrícula en dólares, en caso de que sean dados en monedas diferentes.

⁴ Al costo de matrícula más bajo entre los candidatos se le asignará 30 puntos y al valor más alto 1. A los demás costos de matrícula se les asignará un puntaje proporcional entre el valor mínimo y máximo antes descritos. Se usarán dos decimales redondeados.

⁵ El puntaje máximo (70 puntos) será asignado a la institución de investigación ubicada en la primera posición y el mínimo (1) a la institución que ocupa la posición 121 en el Anexo 2 a esta convocatoria. Las demás instituciones tendrán un puntaje proporcional a estos dos valores mencionados. Si la institución tiene institutos desagregados por temática, se tendrá en cuenta la posición del instituto específico por encima del general. Se usarán dos decimales redondeados.

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos y las condiciones habilitantes, serán tenidos en cuenta para la asignación de cupos realizada por COLCIENCIAS.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente al proceso de selección.

De acuerdo con la *Sección 15: Cronograma* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

Grupo 1: Para los candidatos con admisión o estudiando en una universidad del [Ranking General de Shanghái 2016](#):

La asignación de cupos se hará en función del puntaje obtenido al aplicar los criterios de evaluación (*Sección 11: Criterios de Evaluación*).

Se dará prioridad a aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado. Siempre y cuando la demanda sea suficiente, se asignará hasta el 25% de los cupos para este grupo.

Si hay empate entre candidatos se aplicarán los siguientes criterios:

- En caso de empate, se tendrá en cuenta la aplicación del aspirante que tenga mayor promedio general acumulado en el pregrado. Si el candidato tiene dos pregrados se tomará el promedio acumulado más alto.
- En caso que el empate persista, se dará prioridad al candidato con maestría previa finalizada.
- Si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación completa en su totalidad en el sistema. Si el candidato tuviera que subsanar algún documento, se tomará la fecha en que realiza dicho proceso.

Grupo 2: Para los candidatos con admisión o estudiando en una universidad que cuente con un convenio con una institución del Nature Index (2016 tables: Institutions, Anexo 2):

La asignación de cupos se hará en función del puntaje obtenido al aplicar los criterios de evaluación (*Sección 11: Criterios de Evaluación*).

Se dará prioridad a aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado. Siempre y cuando la demanda sea suficiente, se asignará hasta el 25% de los cupos para este grupo.

Si hay empate entre candidatos se aplicarán los siguientes criterios:

- En caso de empate, se tendrá en cuenta la aplicación del aspirante que tenga mayor promedio general acumulado en el pregrado. Si el candidato tiene dos pregrados se tomará el promedio acumulado más alto.
- En caso que el empate persista, dará prioridad al candidato con maestría previa finalizada.
- Si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación completa en su totalidad en el sistema. Si el candidato tuviera que subsanar algún documento, se tomará la fecha en que realiza dicho proceso.

Grupo 3: Programas de SPRU

Se asignarán cupos de acuerdo con el promedio general acumulado de pregrado. En caso que el candidato tenga dos pregrados, se tomará el promedio acumulado más alto.

Se dará prioridad a aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado. Siempre y cuando la demanda sea suficiente, se asignará hasta el 25% de los cupos para este grupo.

- En caso de empate, se dará prioridad al candidato con maestría previa finalizada.
- Si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación completa en su totalidad en el sistema. Si el candidato tuviera que subsanar algún documento, se tomará la fecha en que realiza dicho proceso.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Los aspirantes que cumplan con todos los requisitos solicitados, ingresarán al Banco de Elegibles, el cual estará conformado por tres grupos:

1. **Grupo 1:** Conformado por candidatos que realizan o realizarán estudios de doctorado en una de las 300 primeras universidades del [Ranking General de Shanghai 2016](#).

Los recursos disponibles serán asignados en estricto orden descendente de acuerdo con los criterios de evaluación y de desempate descritos en la Sección 11 y 12.

A aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado, y siempre y cuando la demanda sea suficiente, se asignará hasta el 25% de los recursos disponibles para este grupo.

2. **Grupo 2:** Conformado por candidatos que realizan o realizarán estudios de doctorado en una universidad con convenio con una de las instituciones (no universitarias) incluidas en el Nature Index 2016 tables: Institutions, relacionadas en el Anexo 2.

Los recursos disponibles serán asignados en estricto orden descendente de acuerdo con los criterios de evaluación y de desempate descritos en la Sección 11 y 12.

En caso que la demanda sea suficiente en este grupo, se asignará hasta 20% de los recursos disponibles para la convocatoria.

A aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado, y siempre y cuando

la demanda sea suficiente, se asignará hasta el 25% de los recursos disponibles para este grupo.

Si el total de los recursos no son asignados, el restante se destinará a la financiación del Grupo 1: Candidatos en una de las 300 Universidades del [Ranking General de Shanghái 2016](#).

3. **Grupo 3:** Candidatos del Anexo 1: Acuerdo con SPRU

La asignación de los cupos será en estricto orden descendente de acuerdo con los criterios de desempate en la *Sección 12: Procedimiento de Evaluación*.

En caso que la demanda sea suficiente en este grupo, se asignará hasta 10% de los recursos disponibles para la convocatoria.

A aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado, y siempre y cuando la demanda sea suficiente, se asignará hasta el 25% de los recursos disponibles para este grupo.

Si el total de los recursos no son asignados, el restante se destinará a la financiación del Grupo 1: Candidatos en una de las 300 Universidades del [Ranking General de Shanghái 2016](#).

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co) en las fechas establecidas en la *Sección 15: Cronograma*.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las candidaturas correspondientes. En todo caso, el número de beneficiarios se determinará de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Esta convocatoria será financiada a través de un convenio entre COLCIENCIAS y el ICETEX.

Notas: Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles y previa aprobación del presupuesto para la financiación de esta convocatoria, COLCIENCIAS publicará el Banco de Financiables e informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del aliado académico y/o financiero.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico contacto@colciencias.gov.co, con el asunto “Convocatoria de Doctorados en Exterior 2017”.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	31 de mayo de 2017
Cierre de la convocatoria	31 de julio de 2017, 5:00 pm (hora Colombia)
Periodo de ajuste de requisitos	23 al 30 de agosto de 2017
Publicación del banco preliminar de candidatos elegibles	10 de octubre de 2017
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 11 al 13 de octubre de 2017
Respuesta a solicitud de aclaraciones	25 de octubre de 2017
Publicación del banco definitivo de candidatos elegibles	29 de noviembre de 2017

Nota: Una vez cerrada la convocatoria, COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. COLCIENCIAS reportará en el sistema las inconsistencias en la información de modo tal que el candidato pueda ajustarla a través del aplicativo durante el periodo establecido en el Cronograma.

La etapa denominada periodo de ajuste de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

16. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que llegaren a ser financiados en el marco de la presente convocatoria, se regirán por lo establecido en el artículo 02 de la Resolución 440 de 2015, que determinó:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente contrato, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo.- *Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.*

La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de COLCIENCIAS.

Nota: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1: Programas del Acuerdo entre COLCIENCIAS y SPRU
- Anexo 2: Instituciones de Investigación del Nature Index (2016 tables: Institutions)
- Anexo 3: Montos para Sostenimiento
- Anexo 4: Reglamento de Condonación Grupo 1, 2 y 3

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57-41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria Doctorados Exterior 2017", al correo contacto@colciencias.gov.co

CÉSAR OCAMPO
Director General

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

V.o Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co